

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C.R.V.C.

RECIBIDO

AGOSTO 6 11:52 AM '21

073

Citar este número al responder:
0712 -727822021

Santiago de Cali, 04 agosto de 2021

Señores

FAMILIARES E INTERESADOS DEL SEÑOR FABIO OLIVEIRIO FERNANDEZ CORDOBA

Calle 11 No. 3-58 Piso 4 Oficina 412 Edificio CITY

Cali, Valle

Asunto: Comunicación de Acto Administrativo expediente sancionatorio No. 0712-039-005-073-2015

Por medio del presente se le comunica la RESOLUCIÓN 0710 No. 0712-001269 del 04 de agosto de 2021 "POR LA CUAL SE ORDENA EL CESE DE INVESTIGACIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE UN INVESTIGADO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" el cual se anexa al presente oficio.

Cordialmente,

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

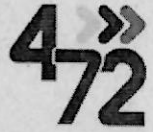
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez – Contratista
Archívese en: Expediente 0712-039-005-073-2015



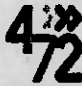
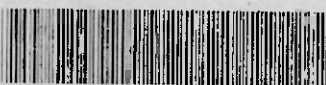

Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 7777 455 NOTIFICACION 11 AGO 2021 C.C. 16031542	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062.917-9 Alcega Ros Mendez Express ✓		 YG275170030CO													
	POSTEXPRESS Centro Operativo: PO CALI Fecha Pre-Admisión: 08/08/2021 12:53:15 Orden de servicio: 14458882															
Remite Nombre/Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C. Dirección: CARRERA 56 # 11-38 NIT/C.G.T.: 890399002		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rechusado</td> <td><input type="checkbox"/> CI Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Faltado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Cautelado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> RE Rechusado	<input type="checkbox"/> CI Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI No contactado	<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Faltado	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Cautelado	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Dirección errada	
<input type="checkbox"/> RE Rechusado	<input type="checkbox"/> CI Cerrado															
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI No contactado															
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Faltado															
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Cautelado															
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor															
<input type="checkbox"/> Dirección errada																
Destinatario Referencia: Teléfono: 3310100 Código Postal: 760336268 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 777455		Nombre/Razón Social: FAMILIARES E INTERESADOS DEL SEÑOR FABIO OLIVEIRIO FERNANDEZ Dirección: CL 11 # 3-58 PISO 4 OFIC NA 412 EPD DPTV Tel: Código Postal: 76004759 Operativo: 777455														
Valores Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$3.100 Costo de manejo:\$0 Valor Adicional:\$0		Dice Contener: 712-727822021 Observaciones del Cliente: <i>[Handwritten signature]</i>														
Fecha de entrega: 11 AGO 2021 Distribuidor: <i>[Handwritten signature]</i> Gestión de entrega: 16:49:56.667 B		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:														
 777455777455YG275170030CO		PO.CALI 7777 OCCIDENTE 466 03 AGO 2021														

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: **110911**
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

RESOLUCIÓN 0710 No. 0712- 001269 DE 2021

(04 AGO 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL CESE DE INVESTIGACIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE UN INVESTIGADO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C. – en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo CD No. 072 de 2016 y demás normas concordantes, y

ANTECEDENTES

Que en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente número 0712-039-005-073-2015, el cual inició proceso sancionatorio ambiental en AUTO de fecha 31 de julio de 2015 en contra de **FABIO OLIVERIO FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.448.490 por la presunta infracción al recurso suelo predio ubicado en el sector de los Chorros parte alta del Callejón "Cascabeles" del Corregimiento "La Buitrera", Municipio de Santiago de Cali.

Que para llevar a cabo la notificación de la actuación administrativa que inició el procedimiento sancionatorio ambiental se surtió la notificación personal a persona autorizada por el investigado, esto es al señor JAMES FERNANDEZ CARDOZO con cédula No. 6.098.068.

Que mediante oficio allegado por el investigado con radicado CVC No. 890320216 en el cual solicita el archivo del expediente.

Que a razón de lo anterior se dispuso en auto del 17 de febrero de 2016 la practica de pruebas.

Que, con el objetivo de continuar el proceso sancionatorio ambiental en la etapa siguiente, esto es la formulación de cargos de que trata la Ley 1333 de 2009 se verificaron las bases públicas.

Que para el particular caso revisada la base pública ADRES el señor **FABIO OLIVERIO FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.448.490 tiene reporte de "Afiliado Fallecido".

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	2448490
NOMBRES	FABIO OLIVERIO
APELLIDOS	FERNANDEZ CORDOBA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	27/06/2021	CABEZA DE FAMILIA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0710 No. 0712- 001269 DE 2021

Página 2 de 3

(04 AGO 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL CESE DE INVESTIGACIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE UN INVESTIGADO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

Que la Ley 1333 de 2009 en el artículo 9 establece las causales de cesación del procedimiento en materia ambiental.

"Son causales de cesación del procedimiento las siguientes:

- 1o. Muerte del investigado cuando es una persona natural.*
- 2o. Inexistencia del hecho investigado.*
- 3o. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.*
- 4o. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada.*

PARÁGRAFO. *Las causales consagradas en los numerales 1o y 4o operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere."*

Que el artículo 23 indica el procedimiento de la cesación en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 23. CESACIÓN DE PROCEDIMIENTO. *Cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales señaladas en el artículo 9o del proyecto de ley, así será declarado mediante acto administrativo motivado y se ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor, el cual deberá ser notificado de dicha decisión. La cesación de procedimiento solo puede declararse antes del auto de formulación de cargos, excepto en el caso de fallecimiento del infractor. Dicho acto administrativo deberá ser publicado en los términos del artículo 71 de la ley 99 de 1993 y contra él procede el recurso de reposición en las condiciones establecidas en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo"*

Que con la información obtenida del fallecimiento del señor **FABIO OLIVERIO FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.448.490 esta Dirección dará aplicación del numeral primero del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009.

Que como quiera que en la investigación no se encuentran otros investigados con quienes continuar el procedimiento se procederá una vez comunicado el presente acto administrativo a los familiares y/o personas interesadas con el archivo del expediente sancionatorio No. 0712-039-005-073-2015.

Por las consideraciones, fundamentos y argumentos aquí expuestos el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

32

RESOLUCIÓN 0710 No. 0712- 001269 DE 2021

Página 3 de 3

(04 AGO 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL CESE DE INVESTIGACIÓN POR CAUSA DE MUERTE DE UN INVESTIGADO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CESAR el proceso sancionatorio ambiental en contra del señor **FABIO OLIVERIO FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.448.490 en cumplimiento del numeral primero del artículo noveno de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a los familiares del señor **FABIO OLIVERIO FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.448.490 y/o a quien pueda interesar esta actuación administrativa mediante la comisión de la Coordinación de la Unidad de Gestión de Cuenca Cali, Lili, Meléndez y Cañaveralejo para llevar a cabo la presente actuación.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente actuación administrativa a la Procuradora Judicial Ambiental y Agraria para el Valle del Cauca según indica el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el encabezado y la parte resolutive de este acto administrativo en el boletín de la Entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez cumplidos los anteriores artículos relacionados.

Dada en santiago de cali,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Adriana P. Ramirez?
ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Director Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: *Maria* Fernanda Rodríguez Gutiérrez - Contratista -DAR Suroccidente
Revisó: Luis Hernán Cardona - Profesional Especializado PSA - DAR Suroccidente
Revisó: Luis Guillermo Parra Suarez - Coordinador UGC Cali-Lili-Melendez-Cañaveralejo

Archívese en: 0712-039-005-073-2015

